

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES**



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN POR EL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL
2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

SAN SALVADOR, OCTUBRE DEL 2011.



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos generales	1
1.1 Resumen de los resultados de la auditoría	1
1.1.1 Tipo de opinión del dictamen	1
1.1.2 Sobre aspectos financieros	1
1.1.3 Sobre aspectos de control interno	1
1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	1
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	1
1.1.6 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores	2
1.2 Comentarios de la administración	2
1.3 Comentarios de los auditores	2
2. Aspectos financieros	3
2.1 Dictamen de los auditores	3
2.2 Información financiera examinada	4
3. Aspectos de control interno.	5
3.1 Informe de los auditores	5-6
4. Aspectos de cumplimiento legal.	7
4.1 Informe de los auditores	7
5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	8
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	8

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Candelaria
Departamento de Cuscatlán
Presente.

El presente informe, contiene los resultados de nuestra Auditoría Financiera practicada a la Alcaldía Municipal de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010. La auditoría se realizó en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y al artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16, y artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

Nuestra opinión sobre las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por la Alcaldía Municipal de Candelaria, del Departamento de Cuscatlán al 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010, es Dictamen limpio, de conformidad con los resultados obtenidos de nuestros procedimientos.

1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.

En el transcurso de nuestro examen no encontramos condiciones reportables.

1.1.3.- SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En el transcurso de nuestro examen, no encontramos condiciones reportables:

1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

Nuestras pruebas de cumplimiento, no revelaron condiciones reportables

1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.

Con relación al Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría, no se efectuó ya que en la Alcaldía Municipal no obstante tener un Auditor Interno contratado no emitió informes de auditoría, ni se contrataron firmas privadas de auditoría en el período auditado.

1.1.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No efectuamos seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría Financiera de los años 2007 y 2008 ya que se remitieron al Concejo Municipal el 11 de abril y el 28 de junio del 2011 respectivamente.

1.2 Comentarios de la administración

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados por escrito al Concejo Municipal, mediante notas giradas durante la ejecución de la auditoría, el Concejo Municipal nos expresó sus comentarios los cuales han sido tomados en cuenta para la presentación de los resultados del presente informe.

1.3 Comentarios de los auditores

Los auditores analizamos los comentarios presentados por el Concejo Municipal relacionados con las deficiencias reportadas, incluyendo al final de cada hallazgo nuestros comentarios.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Candelaria
Departamento de Cuscatlán
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Candelaria, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Candelaria, correspondiente al período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de octubre del 2011.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
- ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- NOTAS EXPLICATIVAS

Los Estados Financieros se encuentran anexos a los papeles de trabajo.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES.

**Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Candelaria
Departamento de Cuscatlán
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, preparados por la Alcaldía Municipal de Candelaria, por el período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Alcaldía Municipal de Candelaria, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Candelaria es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No encontramos condiciones reportables en el Sistema de Control Interno que llamaran nuestra atención

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de octubre del 2011.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Candelaria
Departamento de Cuscatlán
Presente**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Candelaria, correspondiente al período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Alcaldía Municipal de Candelaria, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Alcaldía Municipal de Candelaria cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Alcaldía Municipal de Candelaria no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de octubre del 2011.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría y Tesorería



5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

Con relación al Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría, no se efectuó ya que en la Alcaldía Municipal, no se han emitido informes de auditoría interna, ni han contratado firmas privadas de auditoría en el período auditado.

6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No efectuamos seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior por que el informe se encuentra en proceso en la Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República.